

RESOLUCION -CD- N° 438/2010

**Salta, 28 de Septiembre de 2010
Expediente N° 19.286/08**

VISTO:

La nota de la Lic. Susana M. de SAVOY, Coordinadora de la Carrera de Enfermería de la Sede Regional Orán, a través de la cual solicita el aumento de dedicación para las docentes Lic. Nadia MIGUEZ y Lic. Lilián LUZA; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Secretaria de la Sede, Ing. Rosa Coronel adhiere a la propuesta elevada por la Sra. Coordinadora, debido que las mencionadas docentes realizan diversas actividades para la Carrera de Enfermería de la Sede Regional Orán.

Que teniendo en cuenta el volumen de alumnos de las asignaturas Psicología Evolutiva y Ciencias Sociales I, es necesario modificar la dedicación solicitada para continuar con el normal desarrollo de las actividades en la misma;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en el Despacho N° 239/10, aconseja hacer lugar lo solicitado y ampliar la dedicación de Jefe de Trabajos Prácticos simple a semidedicación a las siguientes profesionales: Lilian LUZA y Nadia MIGUEZ.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias;

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 12/10 del 07 de Setiembre de 2.010)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Incrementar en forma temporaria la dedicación de simple a semiexclusiva a la **Lic. Lilián Elizabeth LUZA**, D.N.I. N° 23.896.080, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura CIENCIAS SOCIALES I con extensión de funciones a CIENCIAS SOCIALES II de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Regional Orán, a partir de la toma de posesión de funciones y mientras dure la designación interina.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto que demande el presente incremento en economías de la Planta del Personal Docente de la Sede Regional Orán.

ARTICULO 3º: La profesional deberá pasar por la Dirección General de Administración de la Sede Regional de Orán, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación para cumplir con los trámites pertinentes.

RESOLUCION -CD- N° 438/2010

**Salta, 28 de Septiembre de 2010
Expediente N° 19.286/08**

ARTICULO 4°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, la docente recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 5°: Hágase saber y remítase copia a: Interesada, Dirección General de Personal y siga a la Sede Regional Orán para su consideración y demás efectos.-

img

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA**

**MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA**